

Alhama de Murcia

11432 Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «Los Secanos».

Por Decreto de esta Alcaldía, de fecha 19 de junio de 2006, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación «Los Secanos», delimitada en la Zona 09, Subzona 01, Area 02 por la Modificación 20-R del Plan General de Ordenación Urbana de Alhama de Murcia, a desarrollar mediante el Sistema de Actuación de Cooperación, redactado por la mercantil Grusamar Ingeniería y Consulting, y firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Ernesto Furió Carballal.

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 176 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, a fin de que los interesados puedan formular alegaciones en el plazo de veinte días a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Alhama de Murcia, 19 de junio de 2006.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

11480 Padrón conjunto de Agua, Saneamiento y Basura, correspondiente al segundo trimestre de 2006.

La Junta de Gobierno, en su sesión celebrada 21 de julio de 2006, acordó entre otros, aprobar el padrón conjunto de Agua, Saneamiento y Basura, correspondiente al segundo trimestre de 2006.

Contra este acto podrán formularse los siguientes Recursos:

Recurso de reposición. Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», lo podrá interponer potestativamente ante el órgano que dictó acto o presentar directamente la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, si bien, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta tanto el de reposición no se haya resuelto expresamente o mediante desestimación presunta.

Recurso contencioso-administrativo. De acuerdo con lo previsto en el art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa podrá interponer dicho recurso en el plazo de dos meses ante los siguientes órganos de dicha jurisdicción, dependiendo de la materia sobre la que verse el acto recurrido (Art 8 y siguientes de la citada Ley 29/1998):

A) Al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en asuntos relativos a cuestiones de personal, salvo que se refieran al nacimiento o extinción de la relación de servicio de los funcionarios de carrera; gestión, inspección y recaudación de tributos y demás ingresos de Derecho público regulados en la ley de haciendas locales; licencias de edificación y uso del suelo y del subsuelo, siempre que su presupuesto no exceda de 1.502.530,26 €, así como las de apertura; declaración de ruina y órdenes de ejecución de obras de conservación, reforma y rehabilitación de inmuebles; sanciones administrativas, cualquiera que sea su naturaleza, cuantía y materia.

b) La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los restantes asuntos.

Lo que se hace público en cumplimiento en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, haciendo saber que el periodo de cobro en voluntaria se establece en el plazo de 2 meses desde la publicación de este Edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Finalizado el plazo de ingreso, se exigirá el pago por la vía de apremio con los recargos establecidos en el Art. 28 de la vigente Ley General Tributaria, y se exigirán intereses de, demora previstos en el Art. 26 de la citada Ley, en la forma que dispone el Art. 161.4 del mencionado Texto Legal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Archena, 17 de agosto de 2006.—El Alcalde, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Archena

11490 Aprobación definitiva Estudio de Detalle número 01/06.

Por Acuerdo de Pleno de 31.07.2006, se ha aprobado definitivamente el Estudio de Detalle número 01/2006 para una parcela ubicada entre las calles Horno y Gustavo Adolfo Bécquer, instrumento de planeamiento promovido por la mercantil Gestión Integral Regimur, S.L.» y redactado por el Arquitecto D. Pedro Gómez Blaya. Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 142 de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, según redacción dada por el Texto Refundido 1/2005.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente Edicto servirá de notificación a los interesados que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien que, intentada la notificación, ésta no se hubiese podido practicar.

Este acto pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiere dictado, en el plazo de 1 mes. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario. No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de 2 meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación, o en su caso, en el plazo que corresponda en los supuestos previstos en el artículo 46 de la L.J.C.A. No obstante lo anterior, podrá ejercitar cualquier otro recurso o reclamación que estime conveniente (arts. 107 a 126 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre L.R.J.A.P.P.A.C. modificada por Ley 4/99 de 13 de Enero y arts. 6 y 25 a 30 de Ley 29/98, de 13 de julio L.J.C.A.).

El expediente se encuentra de manifiesto en la Oficina Técnica Municipal de este Ayuntamiento.

Archena, 20 de agosto de 2006.—El Alcalde-Presidente, Manuel Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas

11466 Rectificación de las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Cabo de la Policía Local de Bullas.

En el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 192, de 21 de agosto de 2006, han sido publicadas la convocatoria y bases para la provisión en propiedad, mediante promoción interna, de una plaza de Cabo de la Policía Local de este Ayuntamiento. Observada la existencia de una omisión en dicho anuncio que afecta a la redacción de la Base Séptima, «Fase de Concurso», mediante el presente se procede a la subsanación de dicha deficiencia, incluyendo a continuación del apartado «d)» un apartado «e)» cuya redacción es la siguiente:

«e) Por cada año de servicio en el Ayuntamiento de Bullas (Murcia), como Agente de la Policía Local con plaza en propiedad, debidamente acreditado mediante certificación oficial, 0,5 puntos/año, hasta un máximo de 10 puntos.»

Bullas, 23 de agosto de 2006.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Jumilla

11484 Bases reguladoras del concurso-oposición para la provisión en propiedad, por el sistema de promoción interna, como funcionarios de carrera de once plazas de Administrativo vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla.

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de las presentes bases la provisión como Funcionarios de Carrera, mediante Concurso-

Oposición por el procedimiento de Promoción Interna, de once plazas de Administrativo vacantes en la plantilla del personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C; con la denominación y clasificación siguiente:

-Grupo C (artículo 25 de la Ley 30/ 1984)

-Nivel: 15.

-Escala: Administración General.

-Subescala: Administrativa.

-Denominación: Administrativo.

-Número de Plazas: Once

Segunda.- Publicación de la convocatoria.

La Convocatoria y Bases se publicarán íntegras en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y una extracto de la misma en el «Boletín Oficial del Estado». El resto de trámites se publicará en el tablón de anuncios de Personal del Ayuntamiento de Jumilla, a excepción de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal y fecha, hora y lugar de inicio del proceso selectivo que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Tercera.- Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la presente convocatoria será necesario:

- Ser funcionario de carrera en activo del Ayuntamiento de Jumilla y pertenecer a la escala de Administración General, subescala Auxiliar con una antigüedad mínima de dos años.

- Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, Formación Profesional 2.º o equivalente, o una antigüedad mínima de 10 años en la Escala del Grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos,

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

Cuarta.- Instancias.

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente y se presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Jumilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Para ser admitido y tomar parte en el concurso-oposición, los aspirantes deberán manifestar en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la